

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-053-2026.

Señora:

MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ.

Identificación: **CC.** 1.084.260.924 de Isnos.

Nit: 1084260924-1

Domicilio: CR 3 4 30 Barrio : NUEVE DE ABRIL

Municipio : San Miguel, Putumayo

Email: mayerliordo44@gmail.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-053-2026.

El Secretario de Planeación y Obras con funciones delegadas de Alcalde Municipal de San Miguel Putumayo, según decreto Municipal N° 080 del 16 de junio de 2026, procede a aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizó el proceso de convocatoria mediante el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-053-2026**. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. **"La Oferta y su Aceptación Constituyen el Contrato"**, el contrato que se derive de la comunicación se registrará por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO.

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio a la ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE CATERING Y SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL PLAN DE INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes Especificaciones y obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

ITEM	ELEMENTOS SERVICIOS	Y	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	RECREADOR ANIMADOR MATERIALES DINÁMICOS	/ Y	Personal idóneo y con experiencia comprobada en manejo, dirección y animación de grupos de hasta 170 personas de manera simultánea. será encargado de diseñar y ejecutar actividades lúdico-deportivas, concursos integrativos que promuevan el liderazgo, trabajo en equipo y una sesión final de rumbaterapia dirigida de mínimo dos (2) horas. El servicio debe incluir el personal de apoyo necesario para la logística de los concursos.	Persona	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		Para el desarrollo de la jornada lúdico-deportiva, el recreacionista deberá aportar y disponer, bajo su propio costo y sin que esto implique transferencia de propiedad al Municipio, los siguientes materiales de trabajo en óptimas condiciones de calidad y marcas reconocidas: Un (01) Balón de Microfútbol: Superficie lisa de alto brillo, cubierta de material sintético a base de PVC de alta resistencia, 32 paneles laminados al calor con enmallado en hilo. Un (01) Balón de Fútbol N° 5: Elaborado en poliuretano, apto para grama natural/artificial, construcción laminada, cámara de butilo de alta retención de aire, peso entre 410 y 450 g, circunferencia de 68 a 70 cm. Un (01) Balón de Voleibol: Especificaciones reglamentarias, cosido a máquina, con cubierta en PVC suave y superficie lisa de alta durabilidad. Finalizada la jornada, el contratista retirará dichos elementos deportivos, siendo su única obligación garantizar que estuvieron disponibles y en perfecto estado para el uso de los funcionarios durante la ejecución de la actividad.		
2	MANILLAS DE SEGURIDAD PARA EVENTOS PULSERAS	Suministro de manillas para el control de aforo y mitigar accesos no autorizados al recinto campestre. Elaboradas en material de alta resistencia (tipo papel Tyvek, poliéster o cinta satén), con hilos suaves que no irriten la piel. Dimensiones aproximadas de largo: 25 cm x un ancho de 1.9 cm. Resistentes al agua y al uso prolongado, garantizando que no destiñan ni pierdan color. El diseño impreso mediante técnica de sublimación deberá contener los logos institucionales oficiales del Municipio de San Miguel, previo visto bueno del supervisor. Serán distribuidas en la mañana para el ingreso.	Unidad	170
3	ALMUERZO	Entrega de almuerzo tipo plato fuerte servido a la mesa en el lugar del evento, garantizando estrictas condiciones higiénico-sanitarias, nutricionales y de salubridad. Deberá ofrecerse bajo un menú seleccionado por la supervisión entre las siguientes opciones: • Opción A: Carne de cerdo al barril o asada de 400 g. • Opción B: Carne a la llanera de 400 g. • Opción C: Lomo de cerdo al vino o en salsa al gusto de 250 g. Acompañamiento común: Papa o yuca (300 g), porción de arroz, ensalada fresca y bebida (jugo de pulpa de fruta natural o limonada). Incluye el menaje completo (bandejas, vasos y cubiertos higiénicos) y el personal de meseros necesario para la atención simultánea.	Unidad	170
4	REFRIGERIOS	Suministro de 340 refrigerios individuales debidamente empacados, distribuidos en dos jornadas (170 en la mañana y 170 en la tarde) en el lugar del evento. Composición del menú: • Componente sólido: Una (1) arepa grande con queso o un (1) pan mediano de panadería especial (tipo croissant o hawaiano).	Unidad	340

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		• Componente líquido: Un (1) vaso de chocolate o café en leche caliente (mañana), o un (1) jugo embotellado en envase plástico o tetrapak de mínimo 250 ml (tarde). El servicio incluye la logística de distribución y entrega directa a los asistentes por parte del personal del contratista. El refrigerio se entregaran debidamente empacados, en las cantidades, fechas, horas y lugares donde se desarrolle las actividades con el visto bueno del Menú del Supervisor.		
5	ALQUILER DE SONIDOS EQUIPOS AUDIOVISUALES Y	Alquiler, transporte, instalación, operación técnica (monitoreo en vivo) y desmonte de un sistema de sonido semiprofesional y proyección audiovisual adecuado para espacios exteriores e interiores, con las siguientes características mínimas: • Monitores de retorno al frente para voces con potencia mínima de 300W. • Consola de sonido de mínimo 32 canales. • Dos (2) micrófonos inalámbricos para voces de alta fidelidad. • Un (1) computador portátil operativo para reproducción de pistas musicales y apoyo logístico. • Un (1) equipo proyector (Video Beam) con resolución mínima de 720p (1280x720 píxeles), con su respectiva pantalla de proyección, cables de poder, conectores (VGA/HDMI) y control remoto. El servicio incluye personal técnico permanente para garantizar el correcto funcionamiento durante toda la jornada.	Unidad	1
6	ALQUILER DE ESPACIO RECREO-CAMPESTRE (EXCLUSIVO)	Alquiler por una jornada completa de un centro recreacional o sede campestre de uso exclusivo y cerrado para la Alcaldía de San Miguel durante el día del evento, con capacidad mínima para 190 personas confortablemente ubicadas. La infraestructura debe contar de manera obligatoria con: • Espacio apto para natación (piscina reglamentaria y activa). • Cancha deportiva de fútbol, microfútbol o voleibol. • Área de juegos de mesa equipada (mínimo ajedrez, parques, dominó, juego de sapo, mesa de ping-pong o billar). • Zonas verdes amplias y zona de parqueadero vigilada para vehículos y motocicletas. • Baterías de baños públicos independientes (hombres/mujeres), área de cocina higiénica y un salón cerrado o cubierto amplio para el desarrollo del acto protocolario institucional.	Unidad	1
7	HIDRATACIÓN	Suministro de bebida hidratante comercial saborizada de marcas reconocidas en el mercado con registro sanitario vigente. Presentación en botellas individuales de 500 ml, empacadas en pacas de doce (12)	Pacas	14

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		unidades cada una. El contratista se encargará de su transporte al lugar del evento y de la logística de distribución continua a los participantes durante las actividades lúdico-deportivas.		
8	BICICLETA DE MONTAÑA TODO TERRENO	Bicicleta diseñada para terreno mixto y ciclismo de montaña (MTB) o equivalente técnico. • Marco: Elaborado en aluminio de alta resistencia para Rin 29", con sistema de cableado interno completo o semi-integrado. • Suspensión: Delantera de aire en magnesio para Rin 29", con barras de mínimo 32 mm y sistema de bloqueo remoto al manubrio. • Transmisión: Sistema de cambios moderno de 11 velocidades monoplato (1x11), con tensor trasero, palanca de cambios y componentes mecánicos de alta precisión para montaña de gama equivalente o superior a tecnología de acoplamiento limpio. • Frenos: Sistema de frenos de disco hidráulicos de 2 pistones (delantero y trasero) con manetas de aluminio. • Componentes: Manubrio, potencia y tija en aluminio; sillín ergonómico antiprostático; pedales de plataforma en resina o aluminio; llantas todo terreno 29" x 2.20 de alta tracción y rines de aluminio de doble pared. • Tallas y Colores: A convenir con el supervisor del contrato según el cuadro de ganadores de la entidad (Disponibilidad de tallas S y M).	Unidad	1
9	TELEVISOR INTELIGENTE DE 50" (SMART TV 4K-UHD)	Televisor plano con tecnología de pantalla LED y tamaño diagonal de 50 pulgadas (126 cm aproximadamente). • Resolución: Ultra Alta Definición 4K-UHD. • Sistema Operativo: Plataforma Smart TV licenciada e integrada de última generación con asistente de voz y soporte para aplicaciones principales de streaming. • Audio: Potencia de salida de audio mínima de 20W a 24W. • Conectividad: Mínimo tres (3) puertos HDMI (incluyendo soporte para altas tasas de transferencia o eARC), mínimo dos (2) puertos USB (2.0 o superior), puerto LAN Ethernet, salida de audio óptica digital, conexión inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth. • Sintonizador: Compatible con el estándar DVB-T2 adoptado para la Televisión Digital Terrestre (TDT) en Colombia. Incluye control remoto, cable de poder y base de soporte.	Unidad	1
10	ANCHETAS ALIMENTARIAS DE RECONOCIMIENTO	Suministro de catorce (14) anquetas de incentivo alimentario familiar para los segundos lugares o equipos destacados. Cada anqueta deberá presentarse en una canasta decorativa resistente, forrada en papel transparente tornasol con moño decorativo. Cada unidad debe contener exactamente el siguiente inventario de productos con fechas de vencimiento vigentes (mínimo 6 meses posteriores a la entrega): • 3 kg de arroz blanco de primera calidad. • 2 kg de azúcar blanco o refinada. • 2 bolsas de lenteja de 450 g c/u. • 1 bolsa de frijol de 450 g. • 3 paquetes de pasta tipo espagueti de 190 g c/u. • 1 tarro o bolsa de café para colar de 400 g.	Unidad	14

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		• 1 tarro o empaque de chocolate en pastillas de 450 g. • 3 latas de atún en aceite de 160 g c/u. • 2 latas de sardinas en salsa de tomate o aceite de 425 g c/u. • 1 kg de sal refinada y yodada. • 1 botella de aceite vegetal de cocina de 900 ml. • 1 libra (454 g) de avena en hojuelas. • 1 bolsa de leche entera en polvo de 500 g. • 2 bolsas de harina de trigo de 454 g c/u. • 2 bolsas de harina de maíz precocida de 500 g c/u. Cada ancheta deberá estar evaluada en un valor comercial de mínimo \$250.000.		
11	COMPUTADOR PORTÁTIL	Computador portátil corporativo/hogar de rendimiento medio-alto con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Sistema operativo Windows 11 Home Single Language, Procesador Intel Core Ultra 5 225U (Hasta 4.8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB L3 Cache, 12 núcleos, 14 hilos), Memoria ram. RAM DDR5-5600 MT/s de 16 GB (1 x 16 GB), Almacenamiento Unidad de estado sólido de: 512 GB PCIe NVMe M.2, Tarjeta gráfica: Integradas, Duración de batería: Hasta 9 horas y 45 minutos, pantalla: Pantalla FHD, IPS, antirreflejante, de 39,6 cm (15.6") en diagonal, 300 nits y 62.5 % de sRGB (1920 x 1080); Pantalla touch No Diseño, Color: Plateado natural, Peso: 1,65 kg, Dimensiones: 35,98 x 23,6 x 1,86 cm, Otros: Conectividad 2 puertos USB tipo A con velocidad de señalización de 5 Gbps; 1 pin inteligente de CA; 1 HDMI 1.4b; 1 conector combinado de auriculares y micrófono; 1 puerto USB tipo C con velocidad de señalización de 10 Gbps (USB Power Delivery 3.1, DisplayPort™ 1.4b, HP Sleep and Charge) Garantía 1 año de garantía limitada de hardware con soporte técnico telefónico gratuito. 90 días de soporte técnico limitado para software (a partir de la fecha de compra). Teclado Full-size, soft gray keyboard with numeric keypad	Unidad	1
12	TERMO PARA LÍQUIDOS	Termo contenedor para líquidos con capacidad mínima de 700 ml. Estructura elaborada en material acrílico transparente de alta resistencia a impactos o de acabado tipo cristal. Debe incluir tapa hermética con boquilla o sistema antiderrame. Componente de Clima Organizacional: Cada termo debe ir personalizado mediante impresión digital de alta durabilidad (tipo DTF UV o equivalente) con el diseño institucional de la Alcaldía de San Miguel, Putumayo, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato antes de su producción en masa.	Unidad	170
13	KIT DE MAQUILLAJE	Set cosmético completo multifuncional presentado en una caja de regalo o estuche organizador rígido de viaje. El kit debe incluir de manera obligatoria los siguientes elementos cosméticos hipoalergénicos con registro sanitario vigente: • Una (1) paleta de sombras de ojos multifuncional (gama de colores variados). • Una (1) paleta de correctores de mínimo 15 tonos. • Una (1) paleta de labiales de mínimo 15 tonos. • Una (1) base líquida y correctores líquidos de tonos neutros. • Brillos labiales, delineador de ojos líquido, lápiz para cejas y máscara para pestañas (pestañina) color negro a prueba de agua.	Unidad	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

		• Un (1) set de brochas aplicadoras de maquillaje de cerdas suaves y esponjas difuminadoras cosméticas.		
--	--	---	--	--

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (MODO, TIEMPO Y LUGAR)

1. Condiciones de Lugar.

Ubicación del evento: El servicio de alquiler de lugar (Ítem 6) y la entrega de todo el catering (almuerzos, refrigerios, hidratación) deberá ubicarse en el sector rural o campestre del municipio de San Miguel, Putumayo.

Asunción de Costos de Transporte: El proponente deberá contemplar dentro de sus costos unitarios el transporte, carga, descarga y distribución de los insumos, equipos de sonido (Ítem 5), termos (Ítem 12) e incentivos (Ítems 8, 9, 10, 11, 13) hasta el lugar exacto del evento. El Municipio de San Miguel no reconocerá fletes adicionales.

2. Condiciones de Tiempo.

Plazo de Ejecución: El contrato a suscribirse tendrá un plazo de ejecución que irá desde la firma del acta de inicio por el termino de cinco (05) días calendario.

Duración de la Jornada: La jornada de integración y clima organizacional se desarrollará en un (1) solo día calendario, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m. (un total de 9 horas continuas de servicio). La fecha exacta del evento será coordinada y notificada por el supervisor del contrato al adjudicatario con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación.

Cronograma del Catering e Hidratación: La distribución se realizará de la siguiente manera:

09:30 a.m.: Entrega del primer refrigerio (170 raciones).

12:30 p.m.: Servicio del almuerzo (170 platos fuertes).

03:30 p.m.: Entrega del segundo refrigerio (170 raciones).

Permanente: Suministro de hidratación en pacas durante los encuentros deportivos.

3. Condiciones de Modo.

Personal Requerido: El contratista deberá proveer el personal idóneo, debidamente identificado, para atender cada frente del evento (mínimo: 1 recreacionista principal con sus auxiliares, 1 técnico de sonido operativo y el personal de meseros/logística necesaria para repartir los alimentos de forma ágil a las 170 personas).

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Todo el personal que envíe el contratista para la operación del evento (meseros, recreadores, técnicos) deberá estar debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) vigente.

Protocolo Higiénico-Sanitario: El contratista encargado del catering deberá contar con los certificados de manipulación de alimentos vigentes de su personal. En caso de ser necesario las comidas y bebidas deberán transportarse en termos térmicos o vehículos acondicionados que impidan la descomposición de los alimentos por las condiciones climáticas de la región (clima cálido húmedo).

Visto Bueno Previo (Muestras y Diseños): Antes de la producción o compra masiva, el contratista ganador deberá someter a aprobación del supervisor: la propuesta de menú final (almuerzo y refrigerio), el diseño digital de la sublimación de las manillas (Ítem 2) y el estampado de los termos (Ítem 12) con los logos institucionales. (comité técnico previo a la ejecución).

Obligaciones del contratista:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes/servicios objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato de acuerdo con la descripción, términos y condiciones señalados en los estudios previos, la invitación pública y el contrato suscrito, garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
2. Asegurar que la sede o centro recreacional alquilado permanezca cerrado y sea de uso exclusivo para el personal de la Alcaldía de San Miguel durante la totalidad de la jornada, prohibiendo el ingreso de usuarios particulares a las zonas húmedas, salones y campos deportivos.
3. Suministrar y colocar las manillas de seguridad con el logo institucional sublimado a cada uno de los 170 asistentes en la entrada del recinto campestre durante las primeras dos (2) horas de la jornada, sirviendo este elemento como único mecanismo de control visual para el acceso a las zonas comunes y la distribución del catering.
4. Abstenerse de sustituir, modificar o cambiar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados sin autorización previa y escrita del supervisor.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- Asumir por su cuenta y riesgo la logística necesaria para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, incluyendo desplazamientos, traslado de materiales, instalación, personal operativo y de apoyo y demás acciones requeridas para el cumplimiento del objeto.
- Disponer en el sitio del evento de un sistema de respaldo o planta eléctrica de emergencia (en caso de fallas del fluido eléctrico), así como de micrófonos y cables de repuesto, garantizando que las actividades lúdicas, el acto protocolario y la rumbaterapia no sufran interrupciones.
- Disponer para las dinámicas grupales del inventario técnico y deportivo detallado en la ficha técnica (balones de fútbol, microfútbol y voleibol), asumiendo la total responsabilidad por su cuidado, custodia y posterior retiro una vez finalizadas las actividades, sin que esto represente costos o traslados de inventario para la entidad.
- Suministrar el computador portátil y el televisor inteligente bajo estrictas condiciones de originalidad, en cajas selladas de fábrica, con sus respectivas licencias operativas vigentes y tramitar formalmente ante los fabricantes las tarjetas de garantía mínima de un (1) año a nombre del Municipio de San Miguel Putumayo.
- Presentar un informe final de ejecución con relación detallada de actividades desarrolladas, bienes entregados con las evidencias de cumplimiento en los que se detalle de manera clara y verificable las actividades desarrolladas, los bienes suministrados y los servicios prestados, acompañados de los soportes documentales y evidencia fotográfica que permitan al Municipio verificar la correcta ejecución del contrato.
- Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato tenga la idoneidad requerida y observe trato respetuoso, adecuado y acorde con los asistentes.
- Para los bienes que así lo requieran realizar la entrega material de los bienes/servicios que hacen parte del objeto contractual, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, efectuando el correspondiente trámite de ingreso y registro en la Oficina de Almacén Municipal, ubicada en la cabecera municipal de San Miguel Putumayo (La Dorada).
- Sustituir o reemplazar, dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario, aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o que presenten defectos de calidad. Los costos asociados al retiro, reposición y nueva entrega de dichos bienes serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, el contratista deberá garantizar que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor correspondiente a la adquisición de alimentos en el marco del presente contrato sea destinado a la compra de productos adquiridos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria del Municipio de San Miguel – Putumayo o su área de influencia. esta obligación aplicará exclusivamente sobre los ítems que involucren suministro de alimentos, tales como refrigerios y almuerzo. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante facturas, certificaciones de origen de los productos o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la compra a productores locales. En caso de que no exista oferta suficiente de productos por parte de pequeños productores locales, el contratista deberá informar dicha situación al supervisor del contrato, quien a su vez dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021.
- Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) al comité técnico de inicio que será convocado por el supervisor del contrato, con el fin de coordinar y definir los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En el marco de este comité, el contratista deberá presentar para la revisión, ajuste y aprobación expresa y por escrito del supervisor, los siguientes componentes esenciales del contrato:

Frente de Catering: La propuesta detallada de los menús definitivos para los ciento setenta (170) almuerzos y los trescientos cuarenta (340) refrigerios, especificando los ingredientes, gramajes y los protocolos higiénico-sanitarios para su transporte.

Frente de Clima Organizacional (Diseños): Las muestras digitales de los diseños y tipografías que se utilizarán para la personalización y estampado de los ciento setenta (170) termos acrílicos (Ítem 12) y las ciento setenta (170) manillas de seguridad sublimadas (Ítem 2), los cuales deberán incorporar los logos institucionales vigentes de la Alcaldía de San Miguel.

Frente de Estímulos y Fichas Técnicas: Las fichas técnicas comerciales y las condiciones de garantía del computador portátil, el televisor inteligente y la bicicleta de montaña, así como las marcas y fechas de vencimiento de los productos alimenticios que conformarán las catorce (14) anchetas, garantizando que cumplan estrictamente con las equivalencias de calidad exigidas en el pliego de condiciones.

Frente de Logística y Locación: El cronograma detallado minuto a minuto de las actividades lúdico-deportivas diseñadas por el recreacionista (Ítem 1), junto con la certificación de reserva y exclusividad del establecimiento campestre seleccionado (Ítem 6).

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

PARÁGRAFO: De las decisiones, concertaciones y aprobaciones dadas en esta sesión se levantará un Acta de Comité Técnico, suscrita por el contratista y el supervisor. El contratista no podrá dar inicio a la producción, compra o distribución de ningún elemento sin que esta acta se encuentre debidamente firmada, constituyendo el soporte obligatorio para el primer informe de ejecución y posterior trámite de pago.

En ningún caso el comité técnico podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

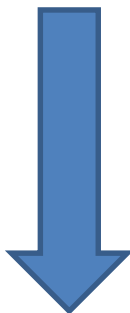
El plazo para la ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y pago de estampillas y tasa municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Parágrafo primero: No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo Segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$35.000.000) IVA INCLUIDO.** Discriminado de la siguiente manera, conforme a la oferta económica presentada por el contratista que se transcribe a continuación:



 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL
ACTIVIDAD: 1 apoyo logístico para las actividades del plan de bienestar e incentivos de la Alcaldía Municipal de San Miguel						
1	RECREADOR / ANIMADOR Y MATERIALES DINÁMICOS	Personal idóneo y con experiencia comprobada en manejo, dirección y animación de grupos de hasta 170 personas de manera simultánea. será encargado de diseñar y ejecutar actividades lúdico-deportivas, concursos integrativos que promuevan el liderazgo, trabajo en equipo y una sesión final de rumbaterapia dirigida de mínimo dos (2) horas. El servicio debe incluir el personal de apoyo necesario para la logística de los concursos. Para el desarrollo de la jornada lúdico-deportiva, el recreacionista deberá aportar y disponer, bajo su propio costo y sin que esto implique transferencia de propiedad al Municipio, los siguientes materiales de trabajo en óptimas condiciones de calidad y marcas reconocidas:	Persona	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		Un (01) Balón de Microfútbol: Superficie lisa de alto brillo, cubierta de material sintético a base de PVC de alta resistencia, 32 paneles laminados al calor con enmallado en hilo. Un (01) Balón de Fútbol N° 5: Elaborado en poliuretano, apto para grama natural/artificial, construcción laminada, cámara de butilo de alta retención de aire, peso entre 410 y 450 g, circunferencia de 68 a 70 cm. Un (01) Balón de Voleibol: Especificaciones reglamentarias, cosido a máquina, con cubierta en PVC suave y superficie lisa de alta durabilidad. Finalizada la jornada, el contratista retirará dichos elementos deportivos, siendo su única obligación garantizar que estuvieron disponibles y en perfecto estado para el uso de los funcionarios durante la ejecución de la actividad.				
2	MANILLAS DE SEGURIDAD PARA EVENTOS PULSERAS	Suministro de manillas para el control de aforo y mitigar accesos no autorizados al recinto campestre. Elaboradas en material de alta resistencia (tipo papel Tyvek, poliéster o cinta satén), con hilos suaves que no irriten la piel. Dimensiones aproximadas de largo: 25 cm x un ancho de 1.9 cm. Resistentes al agua y al uso prolongado, garantizando que no destiñan ni pierdan color. El diseño impreso mediante técnica de sublimación deberá contener los logos institucionales oficiales del Municipio de San Miguel, previo visto bueno del supervisor. Serán distribuidas en la mañana para el ingreso.	Unidad	170	\$5.000,00	\$850.000,00
3	ALMUERZO	Entrega de almuerzo tipo plato fuerte servido a la mesa en el lugar del evento, garantizando estrictas condiciones higiénico-sanitarias, nutricionales y de salubridad.	Unidad	170	\$39.000,00	\$6.630.000,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

		Deberá ofrecerse bajo un menú seleccionado por la supervisión entre las siguientes opciones: • Opción A: Carne de cerdo al barril o asada de 400 g. • Opción B: Carne a la llanera de 400 g. • Opción C: Lomo de cerdo al vino o en salsa al gusto de 250 g. Acompañamiento común: Papa o yuca (300 g), porción de arroz, ensalada fresca y bebida (jugo de pulpa de fruta natural o limonada). Incluye el menaje completo (bandejas, vasos y cubiertos higiénicos) y el personal de meseros necesario para la atención simultánea.				
4	REFRIGERIOS	Suministro de 340 refrigerios individuales debidamente empacados, distribuidos en dos jornadas (170 en la mañana y 170 en la tarde) en el lugar del evento. Composición del menú: • Componente sólido: Una (1) arepa grande con queso o un (1) pan mediano de panadería especial (tipo croissant o hawaiano). • Componente líquido: Un (1) vaso de chocolate o café en leche caliente (mañana), o un (1) jugo embotellado en envase plástico o tetrapak de mínimo 250 ml (tarde). El servicio incluye la logística de distribución y entrega directa a los asistentes por parte del personal del contratista. El refrigerio se entregaran debidamente empacados, en las cantidades, fechas, horas y lugares donde se desarrolle las actividades con el visto bueno del Menú del Supervisor.	Unidad	340	\$12.000,00	\$4.080.000,00
5	ALQUILER DE SONIDOS	Alquiler, transporte, instalación, operación técnica (monitoreo en	Unidad	1	\$1.250.000,00	\$1.250.000,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

	Y EQUIPOS AUDIOVISUALES	vivo) y desmonte de un sistema de sonido semiprofesional y proyección audiovisual adecuado para espacios exteriores e interiores, con las siguientes características mínimas: • Monitores de retorno al frente para voces con potencia mínima de 300W. • Consola de sonido de mínimo 32 canales. • Dos (2) micrófonos inalámbricos para voces de alta fidelidad. • Un (1) computador portátil operativo para reproducción de pistas musicales y apoyo logístico. • Un (1) equipo proyector (Video Beam) con resolución mínima de 720p (1280x720 píxeles), con su respectiva pantalla de proyección, cables de poder, conectores (VGA/HDMI) y control remoto. El servicio incluye personal técnico permanente para garantizar el correcto funcionamiento durante toda la jornada.				
6	ALQUILER DE ESPACIO RECREO-CAMPESTRE (EXCLUSIVO)	Alquiler por una jornada completa de un centro recreacional o sede campestre de uso exclusivo y cerrado para la Alcaldía de San Miguel durante el día del evento, con capacidad mínima para 190 personas confortablemente ubicadas. La infraestructura debe contar de manera obligatoria con: • Espacio apto para natación (piscina reglamentaria y activa). • Cancha deportiva de fútbol, microfútbol o voleibol. • Área de juegos de mesa equipada (mínimo ajedrez, parqués, dominó, juego de sapo, mesa de ping-pong o billar). • Zonas verdes amplias y zona de	Unidad	1	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		parqueadero vigilada para vehículos y motocicletas. • Baterías de baños públicos independientes (hombres/mujeres), área de cocina higiénica y un salón cerrado o cubierto amplio para el desarrollo del acto protocolario institucional.				
7	HIDRATACIÓN	Suministro de bebida hidratante comercial saborizada de marcas reconocidas en el mercado con registro sanitario vigente. Presentación en botellas individuales de 500 ml, empaçadas en pacas de doce (12) unidades cada una. El contratista se encargará de su transporte al lugar del evento y de la logística de distribución continua a los participantes durante las actividades lúdico-deportivas.	Pacas	14	\$54.000,00	\$756.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2						\$16.766.000,00
ACTIVIDAD 2: Incentivos para el evento de la actividad del plan de bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de San Miguel.						
8	BICICLETA DE MONTAÑA TODO TERRENO	Bicicleta diseñada para terreno mixto y ciclismo de montaña (MTB) o equivalente técnico. • Marco: Elaborado en aluminio de alta resistencia para Rin 29", con sistema de cableado interno completo o semi-integrado. • Suspensión: Delantera de aire en magnesio para Rin 29", con barras de mínimo 32 mm y sistema de bloqueo remoto al manubrio. • Transmisión: Sistema de cambios moderno de 11 velocidades monoplato (1x11), con tensor trasero, palanca de cambios y componentes mecánicos de alta precisión para montaña de gama equivalente o superior a tecnología de acoplamiento limpio. • Frenos: Sistema de frenos de disco hidráulicos de 2 pistones (delantero y trasero) con manetas de aluminio. • Componentes: Manubrio, potencia y tija en aluminio; sillín ergonómico antiprostático; pedales de plataforma en resina o aluminio;	Unidad	1	\$ 2.600.000,00	\$2.600.000,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

		llantas todo terreno 29" x 2.20 de alta tracción y rines de aluminio de doble pared. • Tallas y Colores: A convenir con el supervisor del contrato según el cuadro de ganadores de la entidad (Disponibilidad de tallas S y M).				
9	TELEVISOR INTELIGENTE DE 50" (SMART TV 4K-UHD)	Televisor plano con tecnología de pantalla LED y tamaño diagonal de 50 pulgadas (126 cm aproximadamente). • Resolución: Ultra Alta Definición 4K-UHD. • Sistema Operativo: Plataforma Smart TV licenciada e integrada de última generación con asistente de voz y soporte para aplicaciones principales de streaming. • Audio: Potencia de salida de audio mínima de 20W a 24W. • Conectividad: Mínimo tres (3) puertos HDMI (incluyendo soporte para altas tasas de transferencia o eARC), mínimo dos (2) puertos USB (2.0 o superior), puerto LAN Ethernet, salida de audio óptica digital, conexión inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth. • Sintonizador: Compatible con el estándar DVB-T2 adoptado para la Televisión Digital Terrestre (TDT) en Colombia. Incluye control remoto, cable de poder y base de soporte.	Unidad	1	\$2.900.000,00	\$2.900.000,00
10	ANCHETAS ALIMENTARIAS DE RECONOCIMIENTO	Suministro de catorce (14) anquetas de incentivo alimentario familiar para los segundos lugares o equipos destacados. Cada anqueta deberá presentarse en una canasta decorativa resistente, forrada en papel transparente tornasol con moño decorativo. Cada unidad debe contener exactamente el siguiente inventario de productos con fechas de vencimiento vigentes (mínimo 6 meses posteriores a la entrega): • 3 kg de arroz blanco de primera calidad. • 2 kg de azúcar blanco o refinada. • 2 bolsas de lenteja de 450 g c/u.	Unidad	14	\$250.000,00	\$3.500.000,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

		• 1 bolsa de frijol de 450 g. • 3 paquetes de pasta tipo espagueti de 190 g c/u. • 1 tarro o bolsa de café para colar de 400 g. • 1 tarro o empaque de chocolate en pastillas de 450 g. • 3 latas de atún en aceite de 160 g c/u. • 2 latas de sardinas en salsa de tomate o aceite de 425 g c/u. • 1 kg de sal refinada y yodada. • 1 botella de aceite vegetal de cocina de 900 ml. • 1 libra (454 g) de avena en hojuelas. • 1 bolsa de leche entera en polvo de 500 g. • 2 bolsas de harina de trigo de 454 g c/u. • 2 bolsas de harina de maíz precocida de 500 g c/u. Cada ancheta deberá estar evaluada en un valor comercial de mínimo \$250.000.				
11	COMPUTADOR PORTÁTIL	Computador portátil corporativo/hogar de rendimiento medio-alto con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Sistema operativo Windows 11 Home Single Language, Procesador Intel Core Ultra 5 225U (Hasta 4.8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB L3 Cache, 12 núcleos, 14 hilos), Memoria ram. RAM DDR5-5600 MT/s de 16 GB (1 x 16 GB), Almacenamiento Unidad de estado sólido de: 512 GB PCIe NVMe M.2, Tarjeta gráfica: Integradas, Duración de batería: Hasta 9 horas y 45 minutos, pantalla: Pantalla FHD, IPS, antirreflejante, de 39,6 cm (15.6") en diagonal, 300 nits y 62.5 % de sRGB (1920 x 1080); Pantalla touch No Diseño, Color: Plateado natural, Peso: 1,65 kg, Dimensiones: 35,98 x 23,6 x 1,86 cm, Otros: Conectividad 2 puertos USB tipo A con velocidad de señalización de 5 Gbps; 1 pin	Unidad	1	\$3.029.000,00	\$3.029.000,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

		inteligente de CA; 1 HDMI 1.4b; 1 conector combinado de auriculares y micrófono; 1 puerto USB tipo C con velocidad de señalización de 10 Gbps (USB Power Delivery 3.1, DisplayPort™ 1.4b, HP Sleep and Charge) Garantía 1 año de garantía limitada de hardware con soporte técnico telefónico gratuito. 90 días de soporte técnico limitado para software (a partir de la fecha de compra). Teclado Full-size, soft gray keyboard with numeric keypad				
12	TERMO PARA LÍQUIDOS	Termo contenedor para líquidos con capacidad mínima de 700 ml. Estructura elaborada en material acrílico transparente de alta resistencia a impactos o de acabado tipo cristal. Debe incluir tapa hermética con boquilla o sistema antiderrame. Componente de Clima Organizacional: Cada termo debe ir personalizado mediante impresión digital de alta durabilidad (tipo DTF UV o equivalente) con el diseño institucional de la Alcaldía de San Miguel, Putumayo, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato antes de su producción en masa.	Unidad	170	\$33.500,00	\$5.695.000,00
13	KIT DE MAQUILLAJE	Set cosmético completo multifuncional presentado en una caja de regalo o estuche organizador rígido de viaje. El kit debe incluir de manera obligatoria los siguientes elementos cosméticos hipoalergénicos con registro sanitario vigente: • Una (1) paleta de sombras de ojos multifuncional (gama de colores variados). • Una (1) paleta de correctores de mínimo 15 tonos. • Una (1) paleta de labiales de mínimo 15 tonos. • Una (1) base líquida y correctores líquidos de tonos neutros. • Brillos labiales, delineador de ojos líquido, lápiz para cejas y máscara para pestañas	Unidad	1	\$510.000,00	\$ 510.000,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		(pestañina) color negro a prueba de agua. • Un (1) set de brochas aplicadoras de maquillaje de cerdas suaves y esponjas difuminadoras cosméticas.				
Sub Total						\$18.234.00 0,00
TOTAL						\$35.000.00 0,00

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes documentales y evidencia fotográfica junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

b) Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI “Seguimiento a la ejecución Contractual” literal d) “Aprobación de Facturas”. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 y sus demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

“Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.”

Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2.** Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

No. De CDP	2026000730	F/Expedición	2026/06/03	Vigencia	31-12-2026
		Fuente de Recursos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
		VALOR TOTAL	\$35.000.000,00		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”, no obstante, teniendo en cuenta el objeto del contrato el Municipio establece la siguiente exigencia de garantías.

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio.	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Clausula 9: SUPERVISIÓN.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Secretario General y De Gobierno y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de cumplir, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de garantías, el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, la acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos exigidos por la Entidad y, en general, de los demás requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso o por cada evento de incumplimiento, sin que en ningún caso la suma de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de asistir al comité técnico de alistamiento convocado por la Entidad a través del supervisor, así como la negativa injustificada a participar, atender los requerimientos mínimos de coordinación operativa o suscribir el acta correspondiente, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Quando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: RELACIÓN LABORAL.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	EL CONTRATISTA.
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	NOMBRE: MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	IDENTIFICACIÓN: CC. 1.084.260.924 de Isnos.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	DIRECCIÓN: CR 3 4 30 Barrio : NUEVE DE ABRIL Municipio : San Miguel, Putumayo
TELÉFONO: 3202152347	TELÉFONO: 3224482748
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: mayerlioordo44@gmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, pago de estampillas y tasa Municipales, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Parágrafo. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

<i>Proyectó y Revisó</i>	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	<i>Edwin Tovar</i>	<i>Asesor Jurídico Contratación – Contratista.</i>	<i>Original firmado</i>